Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

Señor Capitán de Fragata
ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador de la Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Asunto: Verificación Técnica para proceso contratación de mínima cuantía No. 379-GINREDCE-2026

Con todo respeto me permito informar al señor Capitán de Fragata **Alvaro Fabian Florez ortega,** Coordinador de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – **DIMAR**, que este comité procedió a realizar la **Verificación Técnica**, en desarrollo del proceso de contratación directa **No. 379-GINREDCE-2026**. cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TALA Y PODA DE ÁRBOLES UBICADOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A".** encontrando lo siguiente:

VERIFICACION TECNICA

Este comité procedió a realizar la **VERIFICACIÓN TÉCNICA**, de conformidad con lo indicado en la **"Oferta Técnica" Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este estudio previo, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación.**

Al momento del cierre de la oferta se presenta el siguiente oferente:

INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S de NIT 900759824-5

Lo anterior de acuerdo con el reporte enviado por el área de contratación al comité técnico, para la respectiva evaluación, por lo cual se procede a efectuar el siguiente análisis:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS TECNICOS

Se procedió a efectuar la verificación de documentos técnicos presentados por el oferente que se ajuste a lo exigido dentro del proceso, los cuales están señalados en el pliego de condiciones electrónico disponible en el **SECOP II**, así:

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
3.2.1	**CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO** "Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.	Si	El oferente presenta la documentación debidamente firmada por el representante legal, con la información requerida en el Anexo Técnico.

3.2.2	**EXPERIENCIA MÍNIMA:** La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscrito con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura	SI	El oferente presenta el anexo G, el cual corresponde a la experiencia acreditada del oferente.
3.2.3	**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)** El oferente deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por la plataforma del sistema general de riesgos laborales https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.	SI	El oferente presenta el reporte de Estándares Mínimos del SG-SST, en el cual se evidencia una calificación total de 93,25 %, superior al mínimo requerido del 85 %, por lo que cumple con el requisito establecido.
3.2.4	**ANEXO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** El oferente deberá suscribir el anexo criterios de sostenibilidad ambiental, con el que se compromete al cumplimiento de lo allí establecido durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.	Si	El oferente anexa carta de compromiso de cumplimiento de la autorización ambiental y sus condicionamientos.

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico realizada a INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S., NIT 900759824-5, se evidencia que el oferente cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el proceso de selección, toda vez que acreditó de manera satisfactoria la experiencia requerida y presentó la documentación correspondiente conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En consecuencia, se considera HABILITADO técnicamente.

Respetuosamente,

CPS. ALEJANDRA PARDO ARANGO
COMITÉ TÉCNICO
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 379-GINREDCE-2026.